



AVISO No- 180-099-2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante Oficio No. QUILLA-20-210229 con OGR 180 - 2616 de fecha 23 del mes de noviembre de 2020, la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud con asunto: Respuesta a la solicitud (Visita Técnica por emergencia), presentadas por el (la) señor (a) YIRIS MARIA SOTO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: **NE (No Existe)** tal como consta en la guía No. YG264444824.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“Mediante escrito dirigido a esta Oficina, manifiesto sucintamente lo siguiente:

YIRIS MARIA SOTO, solicito una visita técnica al inmueble ubicado en la C 75ª 21B 58 barrio Nueva Colombia, localidad de suroccidente con el objeto de que sea inspeccionada y verificada la situación actual que se encuentra este inmueble, está inundado y requiero de su ayuda con urgencia.

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En visita ocular, Solicitada por la señora YIRIS MARIA SOTO, en la siguiente dirección C 75ª 21B 58 barrio Nueva Colombia de Barranquilla, localidad suroccidente; se pudo verificar que en la dirección suministrada por el solicitante, no existe en medio físico.

Se verifico en el plano Arcgis y la nomenclatura no aparece registrada.

También le marcamos al número celular 3003344981 suministrado en la solicitud y no fue posible contactarla.



En este sentido la Oficina da Respuesta de fondo a su solicitud, de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.”

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.
5. Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

PUBLICACIÓN: Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 del mes de diciembre de 2020, siendo las 7:00 a.m. horas.

RETIRO: Este AVISO se retira el día 23 del mes de diciembre de 2020, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
Firma escaneada conforme a la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (RM-2230/2020)

PROYECTÓ: *Ktorres*